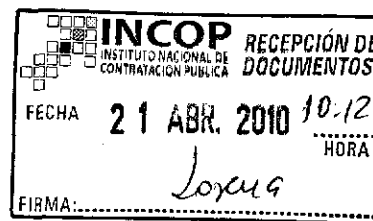




SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Oficio IGE-2010- 0015

Quito, 21 ABR. 2010



Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Presente.

De mis consideraciones:

Mediante Resolución N. ST-2010-0147 de 14 de abril de 2010, el Ingeniero Fabián Jaramillo Palacios, Superintendente de Telecomunicaciones, autorizó el procedimiento de Régimen Especial como único proveedor en el mercado a la empresa EDICIONES LEGALES S.A para la Contratación de la "ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA INFORMATICO FIEL MAGISTER", con fundamento en el artículo 95 del Reglamento General de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En tal virtud notifico la presente Resolución y solicito la publicación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec,

Atentamente,

Ing. Pedro Zuloaga Alvarado
INTENDENTE DE GESTION
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES





MEMORANDO N° SGN -2010-

0474

PARA: INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO ADMINISTRATIVO
PROCURADOR GENERAL
AUDITOR GENERAL INTERNO

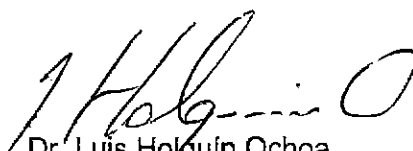
DE: Dr. Luis Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ST-2010-0147

FECHA: 15 ABR. 2010

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente les remito copia de la Resolución ST-2010-0147 de 14 de abril de 2010, suscrita por la máxima Autoridad, mediante la cual resuelve: **"DECLARAR DE RÉGIMEN ESPECIAL POR ÚNICO PROVEEDOR EN EL MERCADO LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA INFORMÁTICO FIEL MAGISTER"**.

Atentamente,


Dr. Luis Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL

Adj Lo indicado
LHO/msc
(COPIA)
15.04.10



RESOLUCIÓN No. ST-2010- 0147

Ing. Fabián L. Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa";

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general;

Que, el segundo inciso de la Disposición Transitoria Tercera del mencionado cuerpo legal, dispone que: "Las superintendencias existentes continuarán en funcionamiento hasta que el órgano legislativo expida las leyes correspondientes";

Que, el artículo 36 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada, establece entre otras, como funciones del Superintendente de Telecomunicaciones ejercer la representación legal de la Superintendencia en los actos y contratos que sean de su competencia;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;

Que, con memorando DTI-2009-0572 de 2 de septiembre de 2009, el ingeniero Carlos Bruno, Director General de Tecnología de la Información, remite el justificativo para contratar la "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA INFORMÁTICO FIEL MAGISTER", sistema que es de propiedad de la empresa Ediciones Legales EDLE S.A., en el cual manifiesta que es la fuente de información y consulta de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto a los temas legales;



Que, mediante Memorando No. DFA-2010-00203 de 29 de enero de 2010, la Dirección General Financiera Administrativa, certifica la existencia de fondos en la partida presupuestaria "530704 002 Mantenimiento de Sistemas Informáticos" con recursos para contratar la "Actualización y Mantenimiento Anual del Sistema Informático Fiel Magister", por un valor de US\$ 9.747,55;

Que, con Memorando DFA-2010-0613 de 1 de abril de 2010, el Director General Financiero Administrativo, informa a la Máxima Autoridad que la Dirección General de Tecnología de la Información, elaboró los Pliegos de Régimen Especial para la "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA INFORMÁTICO FIEL MAGISTER", sistema que es de propiedad de la empresa EDICIONES LEGALES EDLE S.A., por el monto estimado de US\$ 9.747,55, los mismos que fueron revisados por la Procuraduría General y Auditoría Interna mediante Memorando PRC-2010-0189 de 12 de marzo de 2010;

Que, el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que forma parte del Capítulo VII RÉGIMEN ESPECIAL, establece el procedimiento para la contratación de bienes y servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, literal a) de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada y el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de régimen especial por único proveedor en el mercado la contratación de la "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA INFORMÁTICO FIEL MAGISTER", sistema de propiedad de la empresa EDICIONES LEGALES EDLE S.A., por cuanto la misma es necesaria y urgente para este Organismo Técnico de Control, por ser la fuente de información y consulta respecto a la normatividad legal y reglamentaria vigente en el país.

Art. 2.- Aprobar los Pliegos del procedimiento de Régimen Especial para la "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA INFORMÁTICO FIEL MAGISTER" con un presupuesto referencial de US\$ 9.747,55, certificado mediante Memorando DFA-2010-0203 de 29 de enero de 2010 y disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

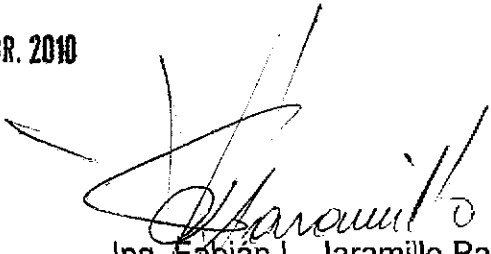
Art. 3.- Autorizar a la Dirección General Financiera Administrativa, a fin de que invite a la empresa EDICIONES LEGALES EDLE S.A., propietaria del Sistema Informático Fiel Magister, a presentar su oferta dentro del presente procedimiento de contratación por Régimen Especial.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Quito, 14 ABR. 2010


Ing. Fabián L. Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

(COPIA)

FORM/CVT.